

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CODIGO CIVIL) Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que oimane de las mismas, pero las de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes continuan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

Junta provincial de Subsistencias.

CIRCULAR

Siendo muy pocos los Ayuntamientos de esta provincia que hasta la fecha vienen cumplimentando la circular del Ministerio de Abastecimientos de 19 de Abril último, referente a la remisión de los estados de altas y bajas, he acordado prevenir a todos los señores Alcaldes, que si este servicio no queda cumplido en los días 27 al 30 de cada mes, les impondré la multa de 1.000 pesetas, con que me autoriza el artículo adicional de la ley de Subsistencias de 11 de Noviembre de 1916, con la que desde luego quedan conminados.

Zamora 26 de Noviembre de 1918.

El Gobernador-Presidente,
Emilio de Iñesón.

Negociado 3.º—Circulares

El día 4 del actual le ha desaparecido de los prados boyales al vecino de Tábara D. Miguel Pernía, un buehe de las señas que se expresan a continuación.

En su virtud, encargo a la Guardia civil, Alcaldes y demás dependientes de mi Autoridad, procedan a averiguar el paradero de dicho semoviente, y caso de ser habido lo entregarán al Alcalde de dicho Tábara.

Zamora 23 de Noviembre de 1918.

El Gobernador,
Emilio Iñesón.

Señas.

Edad veinte meses, capa negra, alzada cinco cuartas y en la cabeza tiene el pelo castaño y una rozadura en las manos.

Con esta fecha y haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 41 de la vigente ley de Caza, he acordado autorizar al Alcalde de Vega de Tera, para que pueda dar una batida a las animales dañinos que merodean por aquel término municipal.

Lo que he dispuesto hacer público en este periódico oficial para general conocimiento y muy especialmente de aquellos pueblos colindantes al del solicitante.

Zamora 26 de Noviembre de 1918.

El Gobernador,
Emilio de Iñesón.

TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA

provincia de Zamora.

Negociado de apremios.—Presupuesto 1918.

Relación de los descubiertos por el concepto que se expresa y que con esta fecha se dicta la providencia siguiente:

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 párrafo 3.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio consistente en el 5 por 100 al Alcalde que se expresa, procédase por el Arriendo de las Contribuciones a incoar el oportuno expediente.

Nombre: Alcalde.
Vecindad: Pobladura del Valle.
Concepto: dietas a comisionado.
Pesetas: 50'80.

Lo que se publica por medio de este periódico oficial para conocimiento del interesado, con arreglo a lo que determina el artículo 51 de la referida Instrucción.

Zamora 26 de Noviembre de 1918.—El Tesorero de Hacienda, Nicolás Domínguez.

R—2271

19.º Tercio de la Guardia civil

COMANDANCIA DE ZAMORA

En cumplimiento a lo prevenido en el inciso segundo del artículo 29 de la vigente ley de Caza, se procederá en la Casa Cuartel de la Guar-

dia civil de esta Capital, el día 2 de Diciembre próximo y hora de las once de la mañana, a la venta en pública subasta de las armas decomisadas por la fuerza de la misma a los infractores de la expresada Ley.

Zamora 26 de Noviembre de 1918.—El primer Jefe, Pedro Vicente Aparicio. R—2270

Ayuntamientos

BUSTILLO DEL ORO

Por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia hallarse vacante la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento, dotada con 999 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, por la asistencia de una a treinta y cinco familias pobres que el Ayuntamiento designa cada año, por la que necesiten los pobres transeuntes y por los demás servicios sanitarios que se hallan encomendados a dichos funcionarios.

La plaza ha de proveerse por tiempo indefinido, y los que deseen aspirar a la misma, que han de ser Licenciados ó Doctores en Medicina, pueden presentar sus instancias con los documentos que crean necesarios a justificar méritos profesionales y morales en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de treinta días, siendo condición indispensable que el agraciado fijará su residencia en este pueblo.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL firmo éste en Bustillo del Oro a 21 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Lope Bragado.

R—2269

SAN MIGUEL DE LA RIBERA

Hallándose terminado el repartimiento de paja y leña del año actual, practicado por la Junta y Ayuntamiento, se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean convenientes; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

San Miguel de la Ribera 22 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Narciso García. R—2240

PLAN DE APROVECHAMIENTOS

para el año 1918 a 1919, relativo a los montes públicos de la provincia de Zamora a cargo del Ministerio de Hacienda, formado con arreglo a lo dispuesto por Real decreto de 14 de Agosto de 1900 e Instrucciones de 19 de Septiembre del mismo año.

Table with columns: Número del catastro, Término municipal, Nombre del monte, Pertinencia, Especie, Cabida, Maderas, Leñas, Pastos, Frutos, Labor y siembra, Resumen de tasaciones, Observaciones. Includes a coat of arms at the top.

Table with columns: Término municipal, Nombre del monte, Pertinencia, Especie, Cabida, Maderas, Leñas, Pastos, Frutos, Labor y siembra, Resumen de tasaciones, Observaciones. Continuation of the plan for various municipalities.

(1) La caza para 12 escopetas previa subasta por 6 años a 100 pesetas por año.

Diputación provincial de Zamora

AÑO DE 1919

Presupuesto ordinario de Ingresos y Gastos
Presupuesto de Ingresos

Artículos	Créditos presupuestos	
	Pesetas	TOTAL por capítulos Pesetas
CAPÍTULO IV		
<i>Repartimiento</i>		
1.º Repartimiento entre los pueblos	669.456	669.456
CAPÍTULO VI		
<i>Beneficencia</i>		
1.º Ingresos propios de los establecimientos del ramo	35.358'30	35.358'30
CAPÍTULO VIII		
<i>Arbitrios especiales</i>		
1.º Arbitrios especiales	18.876	18.876
CAPÍTULO XIV		
<i>Reintegros</i>		
1.º Reintegros	750	750
Total general de ingresos		724.440'30

Presupuesto de Gastos

Artículos	Créditos presupuestos	
	Pesetas.	TOTAL por capítulos Pesetas
CAPÍTULO PRIMERO		
<i>Administración provincial</i>		
1.º Gastos de la Diputación	58.751'72	
2.º Archivo y Depositaria	11.010	
3.º Comisiones especiales	5.653	
4.º Arquitectos	4.600	
CAPÍTULO II	80.014'72	80.014'72
<i>Servicios generales</i>		
1.º Quintas	2.900	
2.º Bagajes	6.000	
4.º Elecciones	1.500	
5.º Calamidades	1.500	
CAPÍTULO III	11.900	11.900
<i>Obras obligatorias</i>		
1.º Reparación y conservación de caminos	26.290	26.290
CAPÍTULO IV		
<i>Cargas</i>		
1.º Contribuciones y seguros	3.153'50	
2.º Pensiones	24.734'50	
4.º Contratos	18.000	
5.º Deudas y censos	40.000	
CAPÍTULO V	85.888	85.888
<i>Instrucción pública</i>		
1.º Junta provincial	9.263	
2.º Institutos	53.085	
4.º Inspección de Escuelas	2.160	
5.º Academias	3.522	
CAPÍTULO VI	68.030	68.030
<i>Beneficencia</i>		
1.º Atenciones generales	87.086'01	
2.º Hospitales	300.528'67	
4.º Casas de Expósitos	184.108'55	
7.º Subvención á Hospitales	6.000	
CAPÍTULO VII	577.723'23	577.723'23
<i>Corrección pública</i>		
2.º Establecimientos penales	28.680	28.680
CAPÍTULO VIII		
<i>Imprevistos</i>		
Uº Imprevistos	4.000	4.000
CAPÍTULO X		
<i>Carreteras</i>		
1.º Subvención de carreteras	36.000	
2.º Construcción de carreteras provinciales	7.850	
Total general de gastos	43.850	43.850

CAPÍTULO XII		
<i>Otros gastos</i>		
Uº Otros gastos	65.956	65.956
Total general de gastos	992.331'95	992.331'95

RESUMEN GENERAL

Total general de ingresos	724.440'30
Idem id. de gastos	992.331'95
Diferencia por déficit	267.891'65

Zamora 16 de Noviembre de 1918.—El Presidente, Ildefonso Gutiérrez.

Don Emilio de Iñesón, Gobernador civil de la provincia.

Votado por la Excma. Diputación provincial el presupuesto ordinario que antecede, se publica en el BOLETÍN OFICIAL conforme á lo dispuesto en el artículo 18 del Real decreto de 3 de Mayo de 1892, para que en el término de diez días puedan los Ayuntamientos hacer por medio de instancia á la Comisión provincial las observaciones que estimen oportunas.

Zamora 28 de Noviembre de 1918.

El Gobernador,

Emilio de Iñesón.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE TAGARABUENA

ANUNCIO

Habiéndose inscrito en el Registro de la Propiedad de este partido á favor del Pósito de Tagarabuena, las fincas que á continuación se detallan, para hacer efectiva la responsabilidad declarada por la Excma. Delegación Regia de Pósitos contra D. Clemente García Navarro, y ordenado por la Superioridad que se proceda por este Ayuntamiento á la enagenación de los bieues inmuebles adjudicados para reintegrarse en arcas del Pósito de esta población el importe en metálico de dicha responsabilidad, el Ayuntamiento que presido, en sesión del veintiseis del mes retro-próximo, acordó vender en pública subasta con arreglo á las prescripciones vigentes, las fincas que á continuación se deslindan.

1.ª Una tierra situada en el término de Toro, al pago de las Guindaleras, de cabida de noventa y cuatro áreas ochenta centiáreas: linda al Norte con el camino del pago, al Sur y Este otra de Ramón de Tiedra y al Oeste otra de Eugenio Talegón; capitalización ochocientas pesetas; valor para la subasta dos mil pesetas.

2.ª Un campo erial en dicho término y pago de Paredinas, de hacer cincuenta áreas y treinta y dos centiáreas: linda al Norte y Oeste con bacillar de Luis Lorenzo, Sur otra de herederos de Miguel de Tiedra y al Este con josa que fué de Lorenzo Soto; capitalización doscientas cuarenta pesetas; valor para la subasta doscientas cuarenta pesetas.

3.ª Otro campo erial en dicho término y pago, de cabida de una hectárea, treinta y cuatro áreas y dieciocho centiáreas: linda al Norte otro de Santiago Alaguero, Sur josa de Tomás Mérida, Este otro de herederos de Manuel Asensio y al Oeste otra de Santiago García; capitalización mil setecientos sesenta pesetas; valor para la subasta igual cantidad.

4.ª Una viña en dicho término y pago de Marialva, de hacer setenta y seis áreas noventa y una centiáreas: linda al Norte con partija de Clemente García, Sur y Este con bacillar del Marqués de Villafuerte y al Oeste con otra de herederos de Manuel Diez Gómez; capitalización seiscientas pesetas; valor para la subasta seiscientas pesetas.

5.ª Una viña con 2.000 cepas en dicho término y pago de Marialva la baja, de cabida de ochenta y tres áreas ochenta y seis centiáreas: linda al Norte y Oeste tierra de herederos de Manuel Diez Gómez, Sur partija de Gregorio García, Este con bacillar del Marqués de Villafuerte; capitalización mil cien pesetas; valor para la subasta mil cien pesetas.

6.ª Una tierra en término de Tagarabuena, al pago del Becerro, de cabida de una hectárea, siete áreas y sesenta y seis centiáreas: linda al Norte otra de herederos de Alejandro Vázquez, Sur otra de Román Villar Talegón, Este otra

de Alonso Talegón y al Oeste otra de José Velasco Vázquez; capitalización trescientas pesetas; valor para la subasta mil quinientas pesetas.

7.ª Un herreñal en dicho término y pago de la Cañada, de cabida de quince áreas cuarenta y dos centiáreas: linda al Norte otra que labra Vicente Morán, Sur otra de San Babilés, que labra Manuel de la Fuente, Oeste otra de José García de la Fuente y al Este otra de Ramón de Tiedra; capitalización cuarenta pesetas; valor para la subasta doscientas cincuenta pesetas.

8.ª Una tierra en dicho término y pago de la Barda, de hacer una hectárea, veintidós áreas y noventa y siete centiáreas: linda al Norte otra de Julián Talegón, Sur y Este otra de la Marquesa de Santa Cruz y Oeste con el sendero del pago; capitalización ochocientas pesetas; valor para la subasta mil cuatrocientas pesetas.

9.ª Una tierra en dicho término y pago de Vallongar, de cabida de una hectárea dos áreas y cincuenta y dos centiáreas: linda al Norte otra de Ramón Villar, Sur otra de la señora Marquesa de Lagunilla, Este otra de Lázaro Pérez y Oeste otra de Lorenzo Talegón Lorenzo; capitalización trescientas pesetas; valor para la subasta dos mil pesetas.

10. Una casa situada en el casco de Tagarabuena, á la Plaza Mayor, se compone de habitaciones altas y bajas, asobradadas, corral, pocilga, pozo, bodega, cobertizo en donde tiene su puerta accesoría, mide una extensión superficial de mil veintidós metros treinta y cinco centímetros: linda por la derecha con casa de herederos de María Antonia Alonso Asensio, izquierda otra del Curato del pueblo, por la espalda con camino que dirige á Toro y con las eras grandes de dicho pueblo y de frente ó sea al Oeste con la Plaza Mayor; capitalización mil pesetas; valor para la subasta dos mil pesetas.

Las fincas deslindadas corresponden al Pósito de Tagarabuena según certificación expedida por el Oficial de la Sección provincial de Pósitos, fecha 26 de Agosto del año en curso é inscrito dicho documento en el de la Propiedad en 14 de Septiembre de 1918.

La subasta, que será pública, tendrá lugar bajo mi presidencia el día 31 de Diciembre próximo, en la Casa Consistorial y ante la Junta de subasta, formada por el Síndico, el Depositario, el Cura párroco, el Médico, el Maestro, los mayores contribuyentes D. Ramón de Tiedra Marbán y D. Vicente Alonso Navarro y el Secretario del Ayuntamiento.

Se señala la hora de las diez á las doce de la mañana.

Las fincas deslindadas se hallan libres de cargos.

No pueden ser licitadores los que forman parte de la Corporación administradora del Pósito, ni los empleados del mismo, ni los que se encuentren en descubierto y el licitador habrá de depositar previamente ante la Junta de subasta el cinco por ciento de la cantidad que sirva de tipo, en metálico.

Las posturas podrán mejorar el tipo de subasta que será por pujas á la llana, adjudicándose cada una finca al mejor postor.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Tagarabuena á 25 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Felipe Talegón. R—2270

Juzgados de primera Instancia

VALLADOLID

Apellidos y nombre del citado: Alonso Prieto, Francisco; domiciliado últimamente en Toro, comparecerá en término de quinto día ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid, Secretaría del Licenciado Rio, para ser oído en causa por estafa de cinco mil pesetas instruida por dicho Juzgado; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Valladolid veintidós de Noviembre de mil novecientos dieciocho.—Licenciado Pedro del Rio.—V.º B.º—El Juez de instrucción, Valentín Gargollo. R—2272